



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00036-2026-SUNARP/ZRXII/UREG

Arequipa, 03 de febrero del 2026

VISTOS: El Memorándum No 00116-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, en atención a la excesiva carga registral y a fin de atender de manera óptima la cobertura de plazos, la Unidad Registral consideró necesario que los Asistentes Registrales Abg. Alejandro Reynaldo Tapara Vargas y Einer Humberto Banda Chávez, se encarguen de la plaza N° 2453 (R) y asuman las funciones de Registrador Público de la sección 02 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, en los periodos del 19 al 25 de enero del 2026 y del 26 al 28 de enero del 2026, respectivamente; para ello debe de tenerse en cuenta que el Registrador Público Abg. Nico Federico Pérez Riveros, se ausentó de la labor registral en dicho periodo, debido a que se encontró asumiendo funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Jefatural No 00003-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 19ENE2026.

Que, mediante Memorándum No 00116-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución No 00010-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 30 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Registrador Público (Plaza N° 2453) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, al Asistente Registral Abg. **ALEJANDRO REYNALDO TAPARA VARGAS, del 19 al 25 de enero del 2026** y **DISPONER** que por necesidades de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 02 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Registrador Público (Plaza N° 2453) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, al Asistente Registral Abg. **EINER HUMBERTO BANDA CHÁVEZ, del 26 al 28 de enero del 2026** y **DISPONER** que por necesidades de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 02 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, que la presente resolución sea notificada al trabajador mencionado en el artículo primero y segundo.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, que la Unidad de Administración, a través de la oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero y segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
ARMINDA EUGENIA CHILLITUPA VALENCIA
Jefa (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
AECV/ajlg



Firmado digitalmente por:
CHILLITUPA VALENCIA Arminda
Eugenia FAU 20172670432 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2026/02/03 15:36:19-0500